

el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza tramitada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la Regulación del Servicio de Vigilantes Nocturnos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia el día veintisiete de abril del mismo año.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 8 de mayo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), para la concesión de licencias de kioscos en la vía pública en dicha ciudad.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), para la concesión de licencias de kioscos en la vía pública de dicha ciudad, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 45, el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 8 de mayo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), para la prevención y lucha contra los incendios forestales, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 9 de mayo de 1980, por la que se autoriza la nueva división de los Distritos, confeccionada por el Ayuntamiento de Nijar (Almería).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la nueva división de los Distritos, confeccionada por el Ayuntamiento de Nijar (Almería), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, quedando actualmente reducidos los Distritos a tres.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Nijar (Almería).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 9 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior